

- REQUISITAR EN SU TOTALIDAD LA SOLICITUD CON TINTA NEGRA O AZUL
- LLENAR CON LETRA DE MOLDE
- FIRMAR EN LOS RECUADROS ESPECÍFICOS
- NO TACHAR NI ENMENDAR LA SOLICITUD

► LUGAR Y FECHA _____

► Número de Producto _____
► Número de Folio _____

Contrato de apertura de crédito en cuenta corriente que celebra HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (El Banco), el acreditado, y el o los obligados solidarios, de conformidad con los apartados siguientes:

DATOS DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

► RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC _____ HOMOCLOAVE _____ NÚMERO DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FEA) _____

► DOMICILIO FISCAL: CALLE/AVENIDA/VÍA _____ No. EXT. _____ No. INT. _____ COLONIA O URBANIZACIÓN _____

DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____ CIUDAD O POBLACIÓN _____ ESTADO O ENTIDAD FEDERATIVA _____

C.P. _____ TELÉFONO OFICINA 1 _____ (LADA) _____ TELÉFONO OFICINA 2 _____ (LADA) _____ TELÉFONO OFICINA 3 _____ (LADA) _____

FECHA DE ALTA EN LA SHCP _____ FECHA DE INICIO DE OPERACIONES _____ D D M M A A A A _____ DURACIÓN DE LA SOCIEDAD _____ M M A A A A _____

NACIONALIDAD MEXICANA OTRA (ESPECIFICAR) _____ CORREO ELECTRÓNICO _____ @ _____

► ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____ DE FECHA _____ DE _____ DE _____

OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD

Y/O COMERCIO DE _____ CON FECHA _____ DE _____ DE _____ CON LOS SIGUIENTES

DATOS REGISTRALES _____

► NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE (S) (Sin Abreviaturas) _____

RFC _____ HOMOCLOAVE _____ CURP _____ NÚMERO DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FEA) _____

CORREO ELECTRÓNICO _____ @ _____ NACIONALIDAD MEXICANA OTRA (ESPECIFICAR) _____

GENERO M F ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO _____ FECHA DE NACIMIENTO _____ D D M M A A A A _____

EN CASO DE SER EXTRANJERO DOMICILIO DEL PAÍS DE ORIGEN _____ OCUPACIÓN O PROFESIÓN _____

► DATOS DEL PODER

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____ DE FECHA _____ DE _____ DE _____

OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD

Y/O COMERCIO DE _____ CON FECHA _____ DE _____ DE _____ CON LOS SIGUIENTES

DATOS REGISTRALES _____

► NOMBRE DEL PRINCIPAL ACCIONISTA _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE (S) (Sin Abreviaturas) _____

RFC _____ HOMOCLOAVE _____ CURP _____ NÚMERO DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FEA) _____

CORREO ELECTRÓNICO _____ @ _____ NACIONALIDAD MEXICANA OTRA (ESPECIFICAR) _____

GENERO M F ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO _____ FECHA DE NACIMIENTO _____ D D M M A A A A _____

EN CASO DE SER EXTRANJERO DOMICILIO DEL PAÍS DE ORIGEN _____ OCUPACIÓN O PROFESIÓN _____

OCUPACIÓN O PROFESIÓN _____

CALLE/AVENIDA/VÍA _____ No. EXT. _____ No. INT. _____ COLONIA O URBANIZACIÓN _____

DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____ CIUDAD O POBLACIÓN _____ ESTADO O ENTIDAD FEDERATIVA _____

C.P. _____ PAIS _____ TEL. (1): _____ TEL. (2): _____ TEL. (3): _____

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN ADMINISTRADOR ÚNICO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TIPO DE ADMINISTRACIÓN PERSONAL FAMILIAR PROFESIONAL

NO. DE DIRECTORES EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS _____ PERIODO DE CADA UNO: DEL _____ DD / MM / AAAA AL _____ DD / MM / AAAA DEL _____ DD / MM / AAAA AL _____ DD / MM / AAAA DEL _____ DD / MM / AAAA AL _____ DD / MM / AAAA

EXISTEN GRAVÁMENES O EMBARGOS SOBRE LA EMPRESA O NEGOCIO SI NO ARRAIGO EN PLAZA _____ A A SECTOR ECONÓMICO PÚBLICO PRIVADO

AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL MISMO GIRO O ACTIVIDAD _____ A A GIRO MERCANTIL, ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL INDUSTRIA CONSTRUCCIÓN COMERCIO SERVICIOS AGROPECUARIA OTRO

ACTIVIDAD ESPECÍFICA _____

COMPOSICIÓN DE VENTAS (%) MAYOREO _____ % MENUDEO _____ % MONTO DE EXPORTACIÓN \$ _____ MONTO DE IMPORTACIÓN \$ _____

PROMEDIO DE VENTAS ANUAL \$ _____ CUENTA CON TERMINAL PUNTO DE VENTA SI NO No. DE TRABAJADORES PERMANENTES _____ EVENTUALES _____

¿ESTA AFILIADO A ALGÚN SINDICATO? SI NO NOMBRE DEL SINDICATO _____

TIPO DE MERCADO NACIONAL _____ % INTERNACIONAL _____ % VENTAS CÍCLICAS SI NO

MESES DE MAYOR VENTA ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

INFORMACIÓN FINANCIERA Y BANCARIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PRINCIPAL ACCIONISTA

¿ES CLIENTE HSBC? SI NO ¿DESDE QUE AÑO? _____ A A A A No. DE CUENTA _____

TIPO DE DEPÓSITO	HSBC			OTRA INSTITUCIÓN			CRÉDITOS	HSBC		OTRA INSTITUCIÓN		MONTO
	HSBC	No. DE CUENTA	SALDO PROMEDIO	OTRA INSTITUCIÓN	OTRA INSTITUCIÓN	MONTO		HSBC	OTRA INSTITUCIÓN			
CHEQUERA	<input type="checkbox"/>	_____	\$ _____	_____	HIPOTECARIO	<input type="checkbox"/>	_____	\$ _____				
CUENTA MAESTRA	<input type="checkbox"/>	_____	\$ _____	_____	PERSONAL	<input type="checkbox"/>	_____	\$ _____				
INVERSIÓN	<input type="checkbox"/>	_____	\$ _____	_____	AUTOMÓVIL	<input type="checkbox"/>	_____	\$ _____				
OTRA	<input type="checkbox"/>	_____	\$ _____	_____	CAPITAL DE TRABAJO CON							
► TARJETA DE CRÉDITO					GARANTÍA	<input type="checkbox"/>	_____	\$ _____				
INSTITUCIÓN _____					SIN GARANTÍA	<input type="checkbox"/>	_____	\$ _____				
INSTITUCIÓN _____					PRENDARIO	<input type="checkbox"/>	_____	\$ _____				
					OTRO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	\$ _____				

BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ACREDITADO(DISTINTO AL DOMICILIO ACTUAL)

BODEGA NAVE INDUSTRIAL OFICINA CASA DEPTO. TERRENO LOCAL SIN BIENES OTRO PAGADO TOTALMENTE PARCIALMENTE

USO PROPIO ARRENDAMIENTO OTRO _____ VALOR APROXIMADO _____

VEHÍCULOS MARCA _____ MODELO _____ VALOR APROXIMADO _____ PAGADO TOTALMENTE PARCIALMENTE

VEHÍCULOS MARCA _____ MODELO _____ VALOR APROXIMADO _____ PAGADO TOTALMENTE PARCIALMENTE

ENTREGA DE PLÁSTICOS EN CASO DE SER DIFERENTE DEL DOMICILIO FISCAL.

DOMICILIO ENTREGA: CALLE/AVENIDA/VÍA _____ No. EXT. _____ No. INT. _____ COLONIA O URBANIZACIÓN _____

DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____ CIUDAD O POBLACIÓN _____ ESTADO O ENTIDAD FEDERATIVA _____

C.P. _____ PAIS _____ TEL. (1): _____ (LADA) TEL. (2): _____ (LADA) TEL. (3): _____ (LADA)

PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR LAS TARJETAS

APELLIDO PATERNO _____

APELLIDO MATERNO _____

NOMBRE (S) (Sin Abreviaturas) _____

DATOS DE TARJETAHABIENTE ADICIONAL

ADICIONAL 1

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE (S) (Sin Abreviaturas) _____ RFC _____ HOMOCLAVE _____

GENERO M F ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO _____ OCUPACIÓN O PROFESIÓN _____ CURP _____

NACIONALIDAD MEXICANA OTRA (ESPECIFICAR) _____ EN CASO DE SER EXTRANJERO DOMICILIO DEL PAÍS DE ORIGEN _____

NÚMERO DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FEA) _____ FECHA DE NACIMIENTO _____ D D M M A A A A PAÍS DE NACIMIENTO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____ @ _____ TEL. (1): _____ (LADA) TEL. (2): _____ (LADA) TELÉFONO CELULAR _____

DOMICILIO: CALLE/AVENIDA/VÍA _____ No. EXT. _____ No. INT. _____ COLONIA O URBANIZACIÓN _____

DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____ CIUDAD O POBLACIÓN _____ ESTADO O ENTIDAD FEDERATIVA _____

C.P. _____ PAIS _____ LIMITE DE CRÉDITO AUTORIZADO \$ _____

NOMBRE COMO DESEA QUE APAREZCA SU TARJETA _____ FIRMA (ADICIONAL 1) _____

ADICIONAL 2

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE (S) (Sin Abreviaturas) _____ RFC _____ HOMOCLAVE _____

GENERO M F ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO _____ OCUPACIÓN O PROFESIÓN _____ CURP _____

NACIONALIDAD MEXICANA OTRA (ESPECIFICAR) _____ EN CASO DE SER EXTRANJERO DOMICILIO DEL PAÍS DE ORIGEN _____

NÚMERO DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FEA) _____ FECHA DE NACIMIENTO _____ D D M M A A A A PAÍS DE NACIMIENTO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____ @ _____ TEL. (1): _____ (LADA) TEL. (2): _____ (LADA) TELÉFONO CELULAR _____

DOMICILIO: CALLE/AVENIDA/VÍA _____ No. EXT. _____ No. INT. _____ COLONIA O URBANIZACIÓN _____

DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____ CIUDAD O POBLACIÓN _____ ESTADO O ENTIDAD FEDERATIVA _____

C.P. _____ PAIS _____ LIMITE DE CRÉDITO AUTORIZADO \$ _____

NOMBRE COMO DESEA QUE APAREZCA SU TARJETA _____ FIRMA (ADICIONAL 2) _____

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES

1.- TIPO DE FACTURACIÓN: CORPORATIVO INDIVIDUAL

2.- DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE LA TARJETA: EN CASO DE SER AUTORIZADA(S) LAS TARJETAS, DESEO QUE EL PAGO MENSUAL SE CARGUE AUTOMÁTICAMENTE A MI CUENTA HSBC.

PAGO TOTAL PAGO MÍNIMO NÚMERO DE CUENTA _____

PARA CONTRATAR EL SERVICIO ES NECESARIO LLENAR EL FORMATO DE DOMICILIACIÓN DE PAGOS.
EL CARGO SE APLICARÁ 20 DÍAS NATURALES A LA FECHA DE CORTE DE LA TARJETA Y POR EL MONTO ESPECIFICADO EN SU ESTADO DE CUENTA.
A FIN DE QUE EL CARGO SE REALICE.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

AUTORIZACIÓN DE MERCADEO

El Cliente autoriza a HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC; HSBC Fianzas, S.A., Grupo Financiero HSBC, HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, HSBC Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC; y HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC para recibir publicidad de los productos y servicios del Grupo Financiero HSBC, así como para que la información contenida en la presente Solicitud se utilice con fines de mercadeo o publicidad.

AUTORIZACIÓN: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo: SI NO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

ACEPTACIÓN Y FIRMA DE LA SOLICITUD Y CONFORMIDAD DE CONTRATO

AL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO ACEPTO (ACEPTAMOS) EL CLAUSULADO INTEGRADO A LA PRESENTE SOLICITUD. MANIFIESTO(MANIFESTAMOS) BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CIERTOS Y ACTUALES, SOLICITO(SOLICITAMOS) A HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO EN SUS DIVERSOS APARTADOS Y LA EXPEDICIÓN DE LA(S) TARJETA(S) DE CRÉDITO RESPECTIVA(S).

EXPRESO(EXPRESAMOS) MI(NUESTRA) CONFORMIDAD EN OBLIGARME(OBLIGARNOS) EN EL CARÁCTER QUE ME(NOS) CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE SOLICITUD Y LAS CLÁUSULAS QUE OBRAN AL REVERSO, MISMAS QUE FUERON HECHAS DE MI(NUESTRO) CONOCIMIENTO.

ASIMISMO, AUTORIZO(AUTORIZAMOS) A RECIBIR LOS PLÁSTICOS EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PRINCIPAL ACCIONISTA _____

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE MONITOREO DE INFORMACIÓN CREDITICIA

"Por medio de la presente autorizo(amos) a HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, para que directamente o por conducto de cualquier Sociedad de Información Crediticia a que se refiere la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, solicite, obtenga o verifique en el presente o en el futuro y cuantas veces concidere necesario y oportuno, toda la información crediticia de el(los) suscrito(s). Hago(Hacemos) constar que tengo (tenemos) pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que se hará de tal información y del hecho que se podrán realizar consultas periódicas de mi(nuestro) historial crediticio, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia a que deben de sujetarse las mencionadas Sociedades de Información Crediticia. La presente autorización tendrá carácter de irrevocable y se encontrará vigente por tres años o por más tiempo mientras exista una relación jurídica entre ambos o existan obligaciones pendientes a mi(nuestro) cargo derivada de dicha operación(es). Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia" *

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PRINCIPAL ACCIONISTA _____

*En caso de 2 o más accionistas con más de 10% de tenencia accionaria, requisitar formato de consulta de buró de crédito por separado

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Nombre del Ejecutivo _____ Número de Promotor 1 _____ Nombre y Número de Sucursal _____

Teléfono _____ Número de Promotor 2 _____

Clave de E-mail _____ No. de Cuenta de Cheques _____

No. CIS del Solicitante _____ FOLIO WEB _____

Certifico que la persona que firma es el representante legal de la empresa y esta cotejado con los poderes correspondientes, de los cuales cuento con una copia, la cual enviaré junto con este formato y copia de la identificación oficial al CIBI Empresa Vo. Bo. Firma del Ejecutivo (SOLO EN CASO DE PERSONA MORAL)

Nombre y Firma del Ejecutivo _____

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DEL USO DE TARJETA DE CRÉDITO. EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO", QUE CEBERÁN POR UNA PARTE HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN LO SUCESIVO EL "BANCO" Y POR LA OTRA PARTE LAS PERSONAS FÍSICAS INDICADAS EN LA SOLICITUD DE TARJETA DE CRÉDITO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL CUAL EN LA MISMA APLICACIÓN SEÑALADA EN ADILANTE EL "CLIENTE" Y/O EL "OBLIGADO SOLIDARIO", SEGUN CORRESPONDA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara el Cliente que:

- Solicita al Banco la celebración del presente Contrato con el objeto de tener acceso a una línea de crédito a través de su tarjeta de crédito.
- Cuenta con la capacidad y facultades suficientes para celebrar este Contrato y que para efectos de este acto, actúa en nombre y por cuenta propia.
- La información proporcionada en la Solicitud de Crédito del presente Contrato es cierta y verdadera;
- El Banco hizo de su conocimiento antes de su firma, el contenido del Contrato, de la Solicitud de Tarjeta de Crédito, su Cartúla (las cuales forman parte integrante del Contrato), Anexo de Comisiones y todos los documentos a suscribir, los cargos, las comisiones, los conceptos, los importes, y/o gastos que se generarán por su celebración y operación, los descuentos o bonificaciones a que tiene derecho, así como el Costo Anual Total (CAT) correspondiente para el caso de que el importe del crédito sea menor al equivalente a 900,000 (novecientas mil) Unidades de Inversión de conformidad con las disposiciones de Banco de México aplicables.
- Se representa legalmente, en su caso, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, las cuales a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- El Banco hizo de su conocimiento la existencia del Anexo de Comisiones en donde se transcriben los preceptos legales referidos expresamente en este contrato y que podrá revisar en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA), en la página www.hsbc.com.mx y estará a su disposición en las sucursales.

Atento a lo expuesto, las partes convienen en otorgar las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

Capítulo Primero Clausulas Generales

1.1. Definiciones

Las partes acuerdan que para efectos del presente Contrato, los términos que enseguida se refieren, tendrán el siguiente significado:

Anexo de Comisiones. Documento generado por el Banco que entrega al Cliente al momento de la entrega de la Tarjeta que contiene el concepto y monto de las Comisiones.

Autenticación. Conjunto de técnicas y procedimientos utilizados para verificar la identidad del Cliente y su facultad para realizar operaciones a través del servicio de Banca Electrónica.

Banca Electrónica. Servicio de banca electrónica que el Banco pone a disposición del Cliente, ya sea por audio respuesta o de voz o video.

Banca Electrónica Audio Respuesta. Servicio de banca electrónica mediante el cual el Banco recibe instrucciones del Cliente a través de un sistema telefónico, e interactúa con el propio Cliente mediante grabaciones de voz y tonos o mecanismos de reconocimiento de voz, incluyendo los sistemas de respuesta interactiva de voz (IVR).

Banca Electrónica Voz a Voz. Servicio de banca electrónica mediante el cual el Cliente instruye vía telefónica a través de un representante del Banco con funciones específicas, operaciones a nombre del propio Cliente.

Banco. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

Cartúla. Documento generado por el Banco en el que se establecen, entre otros datos, monto del crédito, el monto total a pagar, plazo y tasa de interés del crédito otorgado por el Banco así como el cálculo del CAT y el monto de los cargos, comisiones y/o gastos que se generarán por el otorgamiento del crédito y que forma parte integrante del presente Contrato.

Cargos Recurrentes. Cargos que realiza el Banco en la Cuenta Corriente del Cliente derivados de los pagos que realiza a proveedores de bienes o servicios, sea por que lo autoriza el Cliente, o su proveedor lo instruya en términos de lo señalado en el Artículo 72 bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

Clave de Acceso. Factor de Autenticación consistente en la cadena de caracteres que autentica al Cliente en un Medio Electrónico o en un servicio de Banca Electrónica.

Contraseña. Factor de Autenticación consistente en la cadena de caracteres asociada a los identificadores de usuario tales como: NIP Telefónico y Clave de Acceso.

Costo Anual Total (CAT). El Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos.

Cliente. Persona física con actividad empresarial, mayor de edad o persona moral constituida legalmente y en ambos casos capaces de obligarse en los términos del presente Contrato y cuyos datos de identificación aparecen en la Solicitud de Tarjeta de Crédito.

Comisiones. Cargos que el Banco cobrará al Cliente por los conceptos expresamente señalados en el Contrato.

Cuenta Corriente. Cuenta que abre el Banco para efectos de administración del crédito y cargos de la Tarjeta.

Días Hábiles. Aquellos los que las Sucursales del Banco abren sus puertas y llevan a cabo sus operaciones, salvo aquellos que sean considerados como inhábiles por la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Domiciliación. Autorización del Cliente para que el pago del Crédito se efectúe con cargo a una cuenta de depósito a la vista o de ahorro.

Establecimientos. Los proveedores de bienes, servicios o efectos que aceptan como medio de pago la Tarjeta.

Factor de Autenticación. Mecanismo de Autenticación, tangible o intangible generado por dispositivos o consistente en información que solo el Cliente posee o conoce.

Fecha de Corte. Día del mes en que termina el período en el que se registran los movimientos efectuados en la Cuenta Corriente.

Fecha Límite de Pago. Fecha máxima en que debe hacerse el pago.

Factura Electrónica. Medio de identificación que se establece en sustitución de la firma autógrafa y producen los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Línea de Crédito.

Medios de Comunicación. De manera enunciativa más no limitativa: la Cartúla de este Contrato, catálogos, listas, folletos, tableros, medios electrónicos o pictóricos, visibles de forma ostensible en las sucursales, el teléfono, los cajeros automáticos, el Internet, el estado de cuenta, el correo electrónico del Cliente, mensajes SMS o cualquier otro que en el futuro sea adicionado e informado por el Banco al Cliente.

Moneda Nacional. El peso, moneda de curso legal en México.

Número de Identificación Personal o NIP. Número que el Banco otorgará a la Firma separada a la Tarjeta y su uso en equipos o sistemas automatizados, como cajeros automáticos, constituirá la Firma Electrónica del Cliente en este medio, para todos los efectos legales que resulten conducentes.

NIP Telefónico. Factor de Autenticación consistente en la Contraseña que identifica a un Cliente en el servicio de Banca Electrónica mediante una cadena de caracteres numéricas.

Obligado Solidario. Persona física, mayor de edad capaz de obligarse en los términos del presente Contrato y cuyos datos de identificación aparecen en la Solicitud de Tarjeta de Crédito.

Pago Mínimo. La cantidad que el Banco deberá requerir al Cliente en cada periodo de pago para que, una vez cubierta, el Crédito se considere al corriente.

Registro de Contratos de Adhesión (RECA). Registro a cargo de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, cuya finalidad es la publicidad de los contratos de adhesión.

Solicitud de Tarjeta de Crédito. Documento elaborado por el Banco que contiene los datos de identificación del Cliente y demás necesarios para tramitar la liberación del crédito concedido al Cliente en este Contrato.

Tarjeta. Tarjeta plástica emitida por el Banco a nombre del(los) Tarjetahabiente(s), la cual es intransferible.

Tarjetahabiente. En singular o plural, es (son) las(los) persona(s) física(s) que el Cliente designa a través de los medios autorizados por el Banco e informados al Cliente, inclusive telefónico, Internet, correo electrónico para hacer uso de la Cuenta Corriente.

Terminal Punto de Venta (TPV). Dispositivo electrónico que solicita a través de banca electrónica la autorización de transacciones con Tarjetas, a través de la comunicación directa con el sistema de autorizaciones de Tarjetas de los Bancos emisores.

UNE. Unidad Especializada del Banco que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones del Cliente.

1.2. Información Financiera para el Cliente

El Cliente manifiesta que el Banco hizo de su conocimiento antes de la firma del contrato: el contenido del mismo y de todos los documentos a suscribir, los cargos, Comisiones o gastos que se generarán por su celebración y, en su caso, los descuentos o bonificaciones a que tiene derecho, así como CAT correspondiente al crédito que en su caso se le otorgue.

1.3. Periodo de Gracia y Modificaciones

Periodo de Gracia.

Siempre y cuando el Cliente no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros consignados en el presente Contrato, contará con un periodo de gracia de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente, para dar por terminado este Instrumento sin responsabilidad alguna, en cuyo caso, el Banco no podrá cobrar Comisión alguna derivada del presente Contrato, y en su caso se reintegrarán al Cliente las cantidades depositadas en el Banco.

Modificaciones.

El Banco se reserva el derecho de modificar en cualquier momento los términos y condiciones del presente contrato, bastando para ello la notificación previa con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que la modificación surta efectos de conformidad con la Clausula de Avisos y Notificaciones. Si el Cliente no está de acuerdo con las modificaciones, podrá dar por terminado el Contrato en un plazo de 30 (treinta) días naturales siguientes a cuando tenga un comportamiento en dicho crédito.

El Cliente puede solicitar al Banco el aumento del límite de crédito, quien previo análisis podrá autorizar el aumento solicitado o denegar la solicitud.

2.2. Disposiciones.

El Cliente por conducto del(los) Tarjetahabiente(s) podrá disponer del importe del crédito a través de la Tarjeta, una vez que el Banco le confirme la autorización del crédito a través de cualquier Medio de Comunicación.

El Banco expedirá al(los) Tarjetahabiente(s) la Tarjeta y estará desactivada, además podrá ser de uso exclusivo en territorio nacional o bien incluir su uso en el extranjero.

El Banco entregará la Tarjeta solicitada por el Cliente al(los) Tarjetahabiente(s) y su NIP. El(los) Tarjetahabiente(s) podrá(n) cambiar su Número de Identificación Personal conforme a las políticas y procedimientos de seguridad establecidos por el Banco para este efecto.

Por el uso de esta Tarjeta el Banco se obliga a pagar por concepto del Cliente los cargos generados por los Establecimientos.

El Banco podrá otorgar al Cliente el servicio de transferencia de saldos sujetos a los términos y condiciones que le sean informados al Cliente a través de los Medios de Comunicación.

El Cliente por conducto del(los) Tarjetahabiente(s) también podrá disponer de dinero en efectivo en las sucursales del Banco y en su caso a través de equipos o sistemas automatizados como los cajeros automáticos, de acuerdo a las políticas y límites autorizados por el Banco mismos que le serán informados al Cliente y al(los) Tarjetahabiente(s) a través de los Medios de Comunicación.

La Tarjeta solo podrá comenzar a utilizarse una vez que el(los) Tarjetahabiente(s) solicite(n) al Banco mediante los mecanismos de activación y seguridad que establece el Banco, y no procederá la realización de cargos a la Cuenta

Corriente del Cliente respecto de Tarjetas no activadas, a excepción de los pagos recurrentes o por domiciliación previamente autorizados por el Cliente cuando se trate de sustitución de la Tarjeta.

El Cliente acepta que los Establecimientos, el personal del Banco, otras Instituciones de Crédito o cualquier tercero autorizado por el Banco en algún momento durante la vigencia del presente contrato y por distintas causas o pagos con la Tarjeta, lo que nunca implicará responsabilidad para el Banco bajo ningún supuesto.

2.3. Tarjetas Adicionales y Tarjetahabientes).

El Banco expedirá las(los) Tarjetas(s) a los Tarjetahabientes que en forma expresa haya señalado el Cliente, a las que resultará aplicable lo siguiente:

I. En el caso de personas morales, el ejercicio del crédito conferido al Cliente se realizará por conducto del(los) Tarjetahabiente(s), en el entendido de que las disposiciones conjuntas que realicen los Tarjetahabientes no podrán exceder el límite de crédito conferido al Cliente.

II. Para personas físicas con actividad empresarial el otorgamiento de una o más Tarjetas no implica el otorgamiento de un nuevo crédito a los Tarjetahabientes, sino que los mismos podrán utilizarlas para efectuar disposiciones del crédito conferido al Cliente, en el entendido de que las disposiciones conjuntas que realicen los Tarjetahabientes no podrán exceder el límite de crédito conferido al Cliente.

III. En ambos casos, las estipulaciones contenidas en el presente Contrato para el Cliente y las Tarjetas resultarán aplicables a los Tarjetahabientes por las Tarjetas que se les entreguen;

IV. Las personas a cuyo favor se vayan a expedir las Tarjetas adicionales no se constituyen en obligados solidarios o subsidiarios del Cliente excepto cuando así expresamente lo manifiesten y firmen el documento que corresponde. Las partes de común acuerdo determinan que el simple uso en una ocasión de la Tarjeta se entenderá como pleno consentimiento del Cliente o del Tarjetahabiente a lo estipulado en este Contrato.

Los Tarjetahabientes deberán abstenerse de usar la Tarjeta de acuerdo a lo siguiente:

(a) En caso de que el Cliente sea persona física con actividad empresarial, con posterioridad al fallecimiento del Cliente, en caso contrario, el Banco podrá exigir a cada uno de ellos el pago correspondiente a las transacciones que haya efectuado con cargo a la Cuenta Corriente.

(b) En caso de que el Cliente sea persona moral, que el Cliente deje de existir, ya sea por disolución, liquidación, conclusión de la duración, o por concurso mercantil, en caso contrario, el Banco podrá exigir a cada uno de ellos el pago correspondiente a las transacciones que haya efectuado con cargo a la Cuenta Corriente.

2.4. Pago de capital e intereses.

El Cliente se obliga a pagar al Banco las cantidades dispuestas del crédito abierto más los intereses ordinarios que se causen en forma mensual.

El Banco a través de su estado de cuenta o de cualquiera de los Medios de Comunicación le informará al Cliente su Fecha de Corte y la Fecha Límite de Pago.

Dentro de los 20 (veinte) días naturales después de la fecha de corte, es decir en la fecha límite de pago el Cliente deberá pagar totalmente el crédito otorgado y en su caso las Comisiones generadas sin que se generen intereses adicionales. Si el día es inhábil bancario el pago se podrá realizar el siguiente Día Hábil bancario.

No obstante lo anterior, el Cliente podrá optar por efectuar el Pago Mínimo, señalado en su estado de cuenta o que se establezca por el Banco a través de los Medios de Comunicación y si el Cliente efectúa el Pago Mínimo, solo se generarán las Comisiones aplicables y el pago de intereses ordinarios sobre los saldos promedio diarios a cargo del Cliente.

El Pago Mínimo será el monto que resulte mayor de los siguientes:

(I) La suma de: 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del saldo insoluto del límite de crédito otorgado al Cliente al corte del periodo, sin tomar en cuenta los intereses del periodo ni el Impuesto al Valor Agregado, más los referidos intereses e Impuesto al Valor Agregado; y

(II) El 25% (UNO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) del límite de crédito otorgado al Cliente.

En el evento de que el Pago Mínimo sea mayor que el saldo insoluto del límite de crédito otorgado al Cliente al corte del periodo, el Banco cobrará dicho último.

El Banco podrá determinar libremente el importe del Pago Mínimo, siempre y cuando dicho importe sea mayor al que correspondiera conforme a lo establecido en los incisos (I) y (II) que anteceden.

Cualquier modificación a la fecha de corte o interés del Banco al Cliente con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos tal modificación.

En caso de que el Cliente incurra en pagos vencidos y la línea de crédito sea bloqueada sin que el crédito otorgado en este Contrato sea considerado vencido por el Banco, éste se reserva la facultad de reestablecer la línea de crédito dentro de los 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes al pago.

2.5. Medios de pago y fechas de acreditamiento.

Los pagos que realice el Cliente a la Cuenta Corriente deberán acreditarse de acuerdo al medio de pago que el Cliente utiliza, conforme a lo siguiente:

I. Si es en efectivo: Se acreditará el mismo día;

II. Si es en cheque:

A. Del Banco, se acreditará el mismo día;

B. De otro banco, depositado antes de las 16:00 horas, se acreditará a más tardar el Día Hábil bancario siguiente; y depositado después de las 16:00 horas, se acreditará a más tardar el segundo Día Hábil bancario siguiente;

III. Si es por Domiciliación, se acreditará en la Fecha Límite de Pago de la Tarjeta.

IV. Si es por Transferencias Electrónicas de fondos:

A. A través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), se acreditará el mismo día;

B. Dentro del Banco, se acreditará el mismo día;

C. De otro banco, se acreditará a más tardar el día hábil bancario siguiente.

2.6. Cargos autorizados a la Cuenta Corriente del Cliente.

El Banco podrá cargar a la Cuenta Corriente del Cliente el importe de los pagos de bienes, servicios, contribuciones, Cargos Recurrentes y demás conceptos que realice por cuenta del Cliente, así como las disposiciones en efectivo, cuando éste, en caso de persona física con actividad empresarial, al(los) Tarjetahabientes:

I. Presentar la Tarjeta en los Establecimientos mediante TPV, a través de:

A. La suscripción de pagarés u otros documentos;

B. Documentos autorizados mediante el uso de dispositivos ópticos o electrónicos que produzcan la imagen digitalizada de la firma; o

C. Documentos que sean aceptados por el Banco, autorizados a través de medios electrónicos mediante el Número de Identificación Personal.

Cuando el Cliente persona física con actividad empresarial o el(los) Tarjetahabiente(s) presente(n) la Tarjeta en los Establecimientos y autorice(n) la operación en términos distintos a los del monto de la operación no podrá exceder el equivalente en moneda nacional a 70 (setenta) Unidades de Inversión, ni 500 (quingentas) Unidades de Inversión por día.

II. Cuando no presente la Tarjeta pero haya solicitado por vía telefónica o electrónica a los Establecimientos la compra de bienes o servicios, siempre y cuando los bienes adquiridos sean entregados en el domicilio que éste indique;

III. Cuando el Cliente solicite el servicio de Cargos Recurrentes para el pago de bienes o servicios a través de los formatos que el Banco ponga a su disposición para tales efectos.

IV. Los intereses pactados; y

V. Las comisiones que se establezcan en el Contrato.

2.7. Pagos anticipados.

El Cliente siempre y cuando esté al corriente en el pago de sus disposiciones, podrá efectuar en cualquier tiempo, pagos anticipados. El pago anticipado se aplicará en forma exclusiva al saldo insoluto del principal, siempre y cuando el Cliente esté al corriente en el pago de:

I. El principal;

II. Los intereses ordinarios devengados, así como

III. En su caso, los intereses moratorios devengados, las primas de seguros, las comisiones y cargos pactados.

El Banco informará el saldo insoluto de su crédito antes de que lleve a cabo pagos anticipados si así lo solicita el Cliente. Tratándose de pagos anticipados parciales, el Banco deberá dar a conocer el nuevo saldo insoluto al Cliente a través de los Medios de Comunicación.

2.8. Lugar y forma de pago.

Los pagos que el Cliente deba efectuar deberán realizarse en cualquiera de las sucursales del Banco, en Días y horas Hábiles dentro del horario de atención al público de dichas sucursales, sin necesidad de requerimiento previo o a través de cualquier otra forma autorizada e informada por el Banco a través de los Medios de Comunicación. Si el día establecido para cualquier pago resulta inhábil, el pago deberá efectuarse el día hábil inmediato posterior.

El Cliente facultará al Banco para cargar en cualquier cuenta que el Banco le opere o llegare a operarle, todos los adeudos por concepto de capital, intereses, comisiones, gastos y demás asesorios devengados de este Contrato. La compensación pendiente solo podrá efectuarse cuando la Cuenta Corriente tenga un saldo deudor vencido de más de 90 (noventa) días y siempre que no se trate de cargos que hayan sido objeto de pago por el Cliente y cuya aclaración se encuentre pendiente de resolver en términos de este Contrato y las disposiciones legales emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o Banco de México.

Queda entendido que para el caso de incumplimiento de las obligaciones de pago a cargo del Cliente, el Banco podrá optar por hacer el cargo respectivo o por el vencimiento anticipado del Contrato.

Los pagos por consumos, servicios o disposiciones efectuados en el extranjero serán cargados a la Cuenta Corriente invariablemente en Moneda Nacional. El tipo de cambio que se utilice para calcular la equivalencia del peso en relación con el dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, no podrá exceder de la cantidad que resulte de multiplicar por 1.01 el tipo de cambio que el Banco de México determine el día de presentación de los documentos de los referidos conceptos, de conformidad con lo señalado en las disposiciones aplicables a la determinación del tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil siguiente.

2.9. Aplicación de pagos.

Los pagos serán aplicados en el siguiente orden: impuestos, gastos hechos por el Banco por cuenta del Cliente, Comisiones pendientes, intereses moratorios, intereses ordinarios vencidos, capital vencido, intereses ordinarios vigentes. El Banco y el Cliente se reserva la facultad de modificar unilateralmente el orden de aplicación antes citado en términos de este Contrato.

2.10. Domiciliación de pagos y Cargos Recurrentes.

El Cliente podrá solicitar la Domiciliación del pago del crédito, o en su caso la cancelación de la Domiciliación del pago, mediante los formatos de solicitud y cancelación del servicio que para tal efecto el Banco ponga a disposición del Cliente a través de las sucursales del Banco o a través de la página de Internet www.hsbc.com.mx en la sección de Tarjetas de Crédito en el apartado de beneficios y servicios, o a través de cualquiera de los Medios de Comunicación que el Banco tenga habilitados.

En caso de que el Cliente solicite la cancelación del servicio de Domiciliación, el Banco deberá cancelar dicho servicio en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles bancarios contados a partir de la presentación de la solicitud respectiva por parte del Cliente.

Asimismo el Cliente puede autorizar Cargos Recurrentes siempre y cuando esté autorizado su línea de crédito.

Para los servicios de Domiciliación y Cargos Recurrentes, el Cliente podrá llevar a cabo aclaraciones a través del formato de objeción de cargos que el Banco ponga a su disposición a través de los medios señalados en el presente párrafo y en los términos que se señalan en la Clausula Procedimiento de Aclaración de Cargos.

Capítulo Tercero Comisiones, Tasas de Interés y Gastos

El Cliente pagará al Banco las Comisiones que a continuación se mencionan:

	COMISIÓN	PERIODICIDAD DE COBRO
I. Apertura de crédito		Una sola vez
II. Anualidad de Tarjeta Titular		Anual
III. Anualidad de Tarjeta Adicional		Anual
IV. Por disposición de efectivo en cajero automático		Por evento
V. Por disposición de efectivo en cajero automático red (v) sobre el monto de la operación		Por evento
VI. Por consumo de saldo en cajero automático		Por evento
VII. Por consulta de movimientos en cajero HSBC		Por evento
VIII. Por disposición de efectivo en las sucursales		Por evento
IX. Por inscripción impreciso		Por evento
X. Por reposición de tarjeta		Por evento
XI. Por inscripción y cancelación del servicio que para tal efecto el Banco ponga a disposición del Cliente		Por evento
XII. Por reintegro de Estados de cuenta		Por evento
XIII. Por Pago Tardío		Por evento
XIV. Por no uso		Mensual

Los montos de las comisiones se le indicarán al Cliente en la Cartúla y en el Anexo de Comisiones correspondiente, debiendo estar de acuerdo con la Tarjeta. La información de las Comisiones está disponible en la información también está disponible en la página www.hsbc.com.mx en el apartado de Tarjetas de Crédito, en la sección de Comisiones.

El Banco no podrá cobrar Comisiones por conceptos distintos a los señalados. El Banco podrá modificar las Comisiones y sus importes informando al Cliente a través de los Medios de Comunicación con lo que el mes no 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que surtan sus efectos.

En caso de que el Banco opte por cobrar la Comisión por pago tardío, no podrá cobrar intereses moratorios durante el mismo periodo.

3.2. Intereses Ordinarios y Moratorios.

El Cliente pagará al Banco mensualmente intereses ordinarios sobre saldos diarios insolutos. La tasa de interés

ordinaria será la que resulte de sumar como máximo 50 (cincuenta) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancario (TIE) del día anterior a la fecha de 28 días. La TIE que servirá de base para el cálculo de los intereses será la última publicada en el Diario Oficial de la Federación, previo al inicio del periodo en que se devenguen los intereses respectivos.

Si en cualquier momento se produjere imposibilidad de que el Banco determine la tasa de interés ordinaria con base en la TIE, la tasa sustitutiva será en primer término la tasa que resulte de adicionar como máximo 50 (cincuenta) puntos a la tasa de Rendimiento Neto de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 (veintiocho) días en emisión primaria, considerando la última conocida previo al inicio del periodo en que se devenguen los intereses respectivos, y en segundo término será la que resulte de adicionar hasta 50 (cincuenta) puntos como máximo al Costo de Captación a Plazo (CCP) de Pasivos denominados en moneda nacional, tomando en consideración el último publicado en el Diario Oficial de la Federación previo al inicio del periodo en que se devenguen los intereses respectivos.

En el supuesto de que desaparecieran las tasas sustitutivas, el cálculo de los intereses se apoyará en la tasa que sustituya a la última de éstas, dada a conocer por el Banco de México adicionando hasta un máximo de 50 (cincuenta) puntos al Costo de Captación a Plazo (CCP) de Pasivos denominados en moneda nacional, tomando en cuenta el monto del pago de dicho saldo total insoluto.

Los intereses se calcularán multiplicando el promedio de saldos diarios por la tasa de interés anual simple expresada en decimales, por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen y dividiendo el resultado entre 360 (trescientos sesenta). El saldo promedio diario es el promedio aritmético que resulta de sumar los saldos diarios insolutos de la cuenta durante un periodo mensual a la fecha de corte y dividir el mismo total entre el número de días del periodo. Sólo podrán cobrarse intereses sobre los saldos diarios insolutos comprendidos dentro del periodo de cálculo de intereses del estado de cuenta de que se trate.

El pago de los intereses no podrá ser exigido al Cliente por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.

En caso de que no cubra oportunamente los pagos mensuales señalados como Pago Mínimo, o Pago Fijo en su caso, o en general cualquier incumplimiento de pago derivado de este Contrato y solo si el Banco no cobra la comisión por pago tardío señalada en el Anexo de Comisiones y en la Cartúla, el Cliente deberá pagar al Banco los intereses moratorios calculados sobre el total de las cantidades en atraso (incluido en el Pago Mínimo), conforme a la tasa anual que resulte de multiplicar por 2 (dos) veces la tasa de intereses ordinarios. Los intereses moratorios se calcularán al Cliente todo el tiempo en que permanezcan insolutas las cantidades a cargo del Cliente. Los intereses moratorios, en caso de que se causen, junto con los impuestos que generen de acuerdo con las leyes respectivas, deberán pagarse al momento en que se liquide el adeudo.

El Banco, en todo momento podrá optar por cobrar la Comisión por pago tardío o por cobrar los intereses moratorios al Cliente.

El Banco podrá otorgar tasas de interés promocionales, las cuales en todo caso deberán ser inferiores a la tasa de interés ordinaria máxima. Estas tasas promocionales podrán exigirse por su vigencia o por comportamiento crediticio del Cliente sin necesidad de notificación alguna.

Capítulo Cuarto Plazo, Terminación y Modificaciones

4.1. Plazo.

El plazo del Contrato será de un año contado a partir de la fecha de firma y será renovable anualmente en forma automática por periodos iguales de un año. El presente Contrato seguirá surtiendo sus efectos a pesar de su terminación mientras existan saldos insolutos o adeudos a cargo del Cliente.

4.2. Restricción y denuncia.

El Banco podrá restringir el importe del crédito o el plazo de disposición o ambos a la vez, o denunciar el Contrato respectivo en los términos del Artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, avisando de ello al Cliente en forma indubitable, sin que sea necesario el cumplimiento de formalidades especiales. El Cliente acepta que dicho aviso podrá realizarse a través de cualquiera de los Medios de Comunicación.

4.3. Vencimiento anticipado.

El Banco podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades adeudadas por el Cliente, así como el del pago de sus accesorios, y el exigir su entrega inmediata sin necesidad de requerimiento judicial, si el Cliente o el Obligado Solidario fallara el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este Contrato, o en cualquiera de los siguientes casos:

I. Si el Cliente y/o el Obligado Solidario dejan de pagar oportunamente cualquiera de las amortizaciones estipuladas o cualquier exhibición de los intereses o comisiones pactados;

II. Si resulta ser falsa cualquier información o dato proporcionado por el Cliente y/o el Obligado Solidario en la Solicitud de Tarjeta de Crédito o en cualquier información que deba proporcionar al Banco; y

III. Si no actualizan y entregan comprobantes de su información personal, como nuevo domicilio, nuevo teléfono, que permitan su localización.

4.4. Terminación y Cancelación.

El Cliente tendrá la facultad de dar por terminado el Contrato en cualquier tiempo solicitándolo por escrito en cualquier sucursal o a través de los medios autorizados por el Banco para tal efecto.

El Banco deberá proporcionar al Cliente un acuse de recibo, clave de confirmación o número de folio y debén corrobor

